

CONSTANCIA SECRETARIAL. 23 de junio de 2022. A despacho en la fecha para resolver lo pertinente.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA  
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)  
Rad. 17001-40-03-003-2022-00370-00

Se decide lo pertinente sobre la admisión de esta demanda VERBAL SUMARIA sobre Responsabilidad Civil Contractual promovida por EMMANUELA GONZÁLEZ BOTERO, en contra de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES.

**CONSIDERACIONES:**

Estudiado el libelo genitor y sus anexos, este despacho considera que la presente demanda debe ser inadmitida en consideración a lo siguiente:

- 1.No se aportó el contrato suscrito por las partes y que dio origen a la presente demanda, y cuya Resolución se solicita.
2. Toda vez que solicita indemnización de perjuicios, deberá la parte actora dar cumplimiento íntegro al artículo 206 del Código General del Proceso respecto del juramento estimatorio.

De otra parte, el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, expresa que el Juez inadmitirá la demanda cuando no reúna los requisitos formales, motivo por el cual se procederá en consecuencia, y se le otorgará a la parte actora el término de cinco días para que corrija el defecto indicado so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la citada disposición.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** INADMITIR la presente demanda VERBAL sobre Responsabilidad Civil Contractual promovida por EMMAMUELA GONZÁLEZ BOTERO, en contra

de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES.

**SEGUNDO:** CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija el defecto anotado, so pena de rechazo de la demanda.

**NOTIFÍQUESE,**



**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS**  
**JUEZ**

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
  
No. 100 del 24/06/2022  
  
JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA  
Secretario